



Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor

ORDENANZA N°2444/2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO MARCO DE COOPERACION celebrado entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, que forma parte de la presente, es que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°2444/2017

Artículo 1°.- Convalídese el CONVENIO MARCO DE COOPERACION celebrado entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR.-

Artículo 2°.- Dicho convenio tiene como objeto planificar, desarrollar y ejecutar acciones conjuntas y/o coordinadas en materia de empleo y formación profesional en el Municipio de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires.-

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.-

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE EN LA SEGUNDA SESION ORDINARIA.

EDUARDO M. FIGUEROA

Secretario HCD

ALICIA ANDREU

Presidente HCD